

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°179 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 2.016 EDICION DE 15 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 179**

**Sección Administrativa:**

Resolución N° 551... Pág. 2 y 3

Resolución N° 552... Pág. 4 y 5

Resolución N° 553... Pág. 6

Resolución N° 554... Pág. 7

Resolución N° 555... Pág. 8 y 9

Resolución N° 556... Pág. 10 y 11

Resolución N° 557... Pág. 12 y 13

Resolución N° 558... Pág. 14 y 15

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 551/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18543/16, de fecha 27 de Julio de 2.016, tramitado por la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio para solventar de compra de bancas para el merendero que se inauguró recientemente;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados, y considerando que la solicitante recientemente inauguro un merendero y no cuenta con los recursos económicos para solventar gastos de compra de bancas, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 (pesos: ochocientos), por única vez, para cubrir gastos por la compra de madera para armar bancas, La asistencia a brindarse es a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por única vez, a la Sra. Argemina del Valle Díaz – DNI N°: 23.228.0826, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Sra. Argemina del Valle Díaz – DNI N°: 23.228.08260, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Argemina del Valle Díaz, a rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 552/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18517/16, de fecha 26 de Julio de 2.016, tramitado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sr. Mario Walter Fabián; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Fabián en su carácter de Presidente del Cuerpo de Concejales se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de remitir Expte. C.D. N°: 463/16 – solicitud del Sr. Julio Cesar Cuellar -DNI N°: 12.846.315 con domicilio en Finca La Falda s/n de esta localidad;

Que, en su solicitud de fecha 04 de Julio de 2.016, dirigida ante las autoridades del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, requiere la donación de una bicicleta para uso laboral; debido a la que poseía le fue robada;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 500 (pesos: quinientos), por única vez, para cubrir parte de los gastos de la compra de una bicicleta para poder movilizarse, La asistencia a brindarse es a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cuellar, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por única vez, al Sr. Julio Cesar Cuellar – DNI N°: 12.846.315 con domicilio en Finca La Falda s/n de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Julio Cesar Cuellar, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Julio Cesar Cuellar; DNI Nº: 12.846.315, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 553/2016.**

**VISTO:**

La elección reina departamental de los estudiantes a llevarse a cabo el día 03 de Septiembre del corriente año en nuestra localidad; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente se llevaron a cabo reuniones con los establecimientos educativos, estudiantes y Departamento Ejecutivo, con el objeto de organizar y coordinar la elección reina departamental;

Que, por el expuesto el Ejecutivo Municipal, a dispuesto facultar a las Secretarías y direcciones municipales, la organización y colaboración para elección reina;

Que, a los fines pertinentes corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 13, ***el municipio promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurando crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas, propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;***

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretarías y Direcciones Municipales, a organizar y colaborar con la elección reina departamental de los estudiantes, que se llevará a cabo el día 03 de Septiembre de 2.016, en el Municipio de San José de los Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 554/2016.**

**VISTO:**

La Ordenanza de Emergencia Económica, Administrativa y Financiera y los Servicios Profesionales del Dr. Mauricio Sergio Martina prestados desde el 01 de Agosto del año 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las prestaciones de Servicios Profesionales realizadas por el Dr. Mauricio Sergio Martina M.P N° 1248 en el Municipio de San José de los Cerrillos son conforme a los requerimientos del Ejecutivo Municipal;

Que se cuenta con los comprobantes correspondientes a la real prestación de Servicios para emitir la presente Resolución Municipal;

Que, se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de los antecedentes mencionados las disposiciones citadas y demás normas en general y pertinente aplicación, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Reconocer los servicios Profesionales prestados por el Dr. Mauricio Sergio Martina M.P. N° 1248 en el Municipio de San José de los Cerrillos desde el 01 de Agosto hasta el 30 de Septiembre y conforme a los emolumentos pactados conforme los considerando de la presente.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda Municipal y al interesado.-

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 555/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18823/16, de fecha 08 de Agosto de 2016, tramitado por el Sr. Cristian Andrés Ríos; DNI N°: 36.448.345, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 193 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Ríos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica a fin de cubrir gastos de servicio de sepelio por el fallecimiento de su madre Ana Rita Guanca, DNI N°: 14.810.900, quien falleció el día 07 de Agosto del cte. año;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (Pesos: ocho mil), a través del Plan de Asistencia Crítica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio de su madre;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ríos, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, al Sr. Cristian Andrés Ríos; DNI N°: 36.448.345, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 193 de Villa Los Tarcos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Cristian Andrés Ríos; DNI N°: 36.448.345, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones



financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Cristian Andrés Ríos; DNI N°: 36.448.345, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 556/2016.**

**VISTO:**

Expediente Municipal N°: 18935/16, de fecha 16 de Agosto de 2.016, tramitado por la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, con domicilio en Pasaje 2 de Abril del Barrio San José de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que se encuentra adeudando la suma de \$ 2.500 en concepto realquiler, debido a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 800 (pesos: ochocientos), por tres (3) meses, que le permita cubrir gastos de alquiler. La asistencia a brindarse es a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bustamante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Agosto de 2.016, a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, con domicilio en Pasaje 2 de Abril del Barrio San José de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Natalia Carina Bustamante; DNI N°: 27.465.970, la rendición mensual los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución por no cumplimentar con lo requerido

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 557/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18941/16, de fecha 17 de Agosto de 2016, tramitado por el Sr. Julio Cesar Escalante; DNI N°: 21.516.408, con domicilio en Manzana 120 B; Lote: 07 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un servicio de sepelio para su hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el grupo familiar se encuentra atravesando una difícil situación y son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos: siete mil), a través del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio de su hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Escalante, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, al Sr. Julio Cesar Escalante; DNI N°: 21.516.408, con domicilio en Manzana 120 B; Lote: 07 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Julio Cesar Escalante; DNI N°: 21.516.408, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Julio Cesar Escalante; DNI N°: 21.516.408, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 558/2016.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo del Personal Escalafón General de la Administración Pública Centralizada suscripto entre el Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales, de fecha 17 de Agosto de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada acta acuerdo, se establece entre otros puntos un incremento salarial a partir del 01 de Agosto de 2.016 del seis por ciento (6%) en carácter no remunerativo, calculados sobre el total de los haberes con aportes y sin aportes, que sean de percepción normal y habitual por parte del agente perteneciente al Escalafón General de la administración Pública Centralizada y que acumulado en el presente año 2.016 es del treinta y un por cientos (31%);

Que, asimismo se establece que la Asignación Familiar por Hijo en Octubre de 2.016 tendrá un valor de \$867, conforme rangos remunerativos y manteniendo las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares;

Que, esta nueva gestión de gobierno, decidió conceder al personal municipal los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar al personal municipal el incremento del 6% conforme las pautas establecidas por el Gobierno Provincial;

Que, los incrementos son de alcance para el personal municipal de carácter planta permanente y contratados;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financiera, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, el incremento descrito a continuación, para los haberes del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

- Incremento de la Asignación Familiar por hijo \$ 867 (Pesos: Ochocientos sesenta y siete) con vigencia a partir del 01/10/16 y de acuerdo a normativa provincial vigente.
- Se establece un incremento salarial a partir del 01 de Agosto de 2.016 del seis por ciento (6%) no remunerativos, calculados sobre el total de los haberes con aportes y sin aportes, que sean de percepción normal y habitual por parte del agente municipal (Acumulado 31%)

**ARTICULO 2º:** El incremento establecido en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente y Planta Contratados.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega